



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACION

DIRECTIVA

DE: MARTA CECILIA MEDINA RIVAS
Secretaria Departamental de Educación

PARA: Directores de Núcleo, rectores, directores, coordinadores y comunidad educativa en general.

ASUNTO: Orientaciones para el funcionamiento de las Coordinaciones en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Huila.

FECHA: 23 de enero de 2014

Con fundamento en las facultades otorgadas por la Ley 715 de 2001, artículo sexto, para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y organizar la prestación y administración del servicio educativo en el de departamento, y con el fin de plantear alternativas que coadyuven a los rectores y directores rurales a cumplir con la responsabilidad de dirigir técnica, pedagógica y administrativamente la labor de los establecimientos educativos (Decreto 1278 de 2002, artículo sexto), esta Secretaría se permite dar las siguientes orientaciones en relación con el rol de los Coordinadores asignados a los establecimientos oficiales del Departamento del Huila.

1. Tal como lo establece el artículo sexto del Decreto 1278 de 2002 los Coordinadores son Directivos docentes que desarrollan actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación y responden por el funcionamiento de la organización escolar. Los Coordinadores auxilian y colaboran con los rectores y directores en las labores propias de sus cargos y en las funciones de disciplina, académicas y curriculares no lectivas.
2. Para que el auxilio y colaboración de los Coordinadores a los rectores y directores supere el paradigma tradicional de procesos educativos reduccionistas, fraccionados e independientes en lo disciplinario y académico y se convierta en protagonista de la formación integral de los escolares y asesor del proceso educativo en el aula, los Coordinadores deben sentirse y ser considerados por los rectores y directores rurales como profesionales de la educación con conocimiento profundo en el campo de la pedagogía, sensible al trabajo social, a la investigación, consciente de su papel como líder de la organización escolar, con la responsabilidad de asesorar, orientar y en especial, liderar la auto evaluación institucional, como un proceso permanente. Para cumplir esta función los Coordinadores deberán ocuparse de:
 - 2.1 Acompañar la reflexión de los docentes frente a su desempeño, con el fin de aplicar oportunamente los correctivos que permitan mejorar la calidad de la educación, reflejada en la formación integral de los escolares.
 - 2.2 Apoyar y cualificar con el rector la labor del maestro en el cumplimiento de sus funciones académicas, administrativas y comunitarias con el fin de lograr en los escolares una verdadera formación integral.
 - 2.3 Articular la comunicación dialógica entre el rector y los docentes de la institución educativa. En este sentido, comunica oportunamente las decisiones de los organismos de dirección, orienta, asesora y hace el control respectivo para que las decisiones institucionales en materia organizacional, académica, de orientación estudiantil y de administración de personal se cumplan de conformidad con lo acordado en el Consejo Directivo y orientado por el rector. Del mismo modo, comunica al rector las necesidades básicas e inquietudes planteadas por el personal docente, estudiantes y padres de familia.
 - 2.4 Actuar como mediadores en la solución de conflictos buscando que en la institución, mediante una participación democrática, se fomente la sana convivencia.



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACION

3. Los coordinadores en la actualidad tienen una responsabilidad institucional, no de sede; focalizada en un grupo de áreas. Esto significa que estos profesionales deben hacer presencia en cada uno de las sedes del establecimiento educativo de manera directa, por correo electrónico o físico, presidiendo los comités de área o equipos de sede, convocando a talleres pedagógicos a los profesores de sedes unitarias, según el caso, o utilizando estas u otras técnicas según la creatividad institucional.
4. Como es bien sabido, muchos establecimientos educativos no tienen coordinadores; esta situación que escapa a la gobernabilidad del ente territorial, hace urgente la necesidad de organizar institucionalmente grupos de trabajo. Estos grupos de trabajo, liderados por los coordinadores, el rector y el consejo académico en los establecimientos que existe más de un coordinador; o por el coordinador, el rector y el consejo académico en donde solo existe un coordinador; o por el rector y el consejo académico, en donde no hay coordinadores, deberán distribuirse de manera concertada las áreas y los proyectos pedagógicos sobre los cuales cumplirán sus funciones. De esta manera, para prestar la asistencia técnica, la SED convocará de manera focalizada a los coordinadores o a los responsables de prestar la asesoría en las áreas o en los proyectos de cada uno de los establecimientos educativos, según la programación estructurada por la Secretaría o el Ministerio de Educación Nacional.
5. Consecuentemente con lo anterior, en cada establecimiento educativo debe actualizarse la estructura orgánica para que se redefina el concepto de lo que significa ser coordinador, se replantee su organización y las funciones que debe cumplir. Esto debe permitir que:
 - 5.1 Se constituyan comunidades académicas de aprendizaje en los establecimientos educativos;
 - 5.2 Se active el proceso de formación permanente a nivel institucional;
 - 5.3 Se tenga la certeza de que lo contemplado en PEI se lleva al aula de clase;
 - 5.4 El equipo directivo, se haga visible y reconocido por toda la comunidad estudiantil;
 - 5.5 El personal directivo identifique y potencie las fortalezas de los docentes como profesionales de la educación;
 - 5.6 Todos los profesores puedan expresar sus necesidades de formación pedagógica en lo relacionado con las áreas que orienta.

Se convoca a los rectores y directores para que estructuren dentro de su Plan Operativo Anual y su programación semanal, actividades claras frente a las orientaciones anteriormente dadas y diseñen los instrumentos propios de esta actividad en los que dejen las respectivas evidencias.

Firmado,

MARTA CECILIA MEDINA RIVAS
Secretaria Departamental de Educación

Proyecto: Eduardo Castillo Lugo
Líder Gestión del PEI

Revisó: Bernardo Rouille Tamayo
Líder Asuntos legales